

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4729

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1268

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2012.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 112.673/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso suscripto el día 14 de junio del año 2012, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Doctora Alicia de los Ángeles **MERCAU**, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, por la otra, el cual forma parte integrante del presente;

Que por la citada Acta Compromiso se sientan las bases para que el Instituto Policial de Rehabilitación del Menor, dependiente actualmente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz según lo dispuesto por el Decreto N° 1370/03, sea transferido al ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Social de este Estado Provincial;

Que dicho acuerdo tiene su fundamento en los principios, derechos y garantías reconocidos por la Ley Nacional N° 26.061 y por la Ley Provincial N° 3062, cuyo objeto principal es la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en las normas *ut supra* citadas y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte;

Que la aplicación del citado plexo normativo es obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho (18) años de edad;

Que los miembros del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia, han suscripto con fecha 20 de mayo de 2011 un Acta Compromiso decidiendo profundizar los compromisos asumidos anteriormente mediante Acta de fecha 18 de abril de 2008, con el fin de elaborar políticas de gestión para una mayor especialización de los dispositivos penales juveniles, articulando medidas de carácter socioeducativas de los menores;

Que en dichos compromisos, las distintas jurisdicciones del país incluido este Estado Provincial, se han comprometido firmemente a promover reformas legales y/o administrativas tendientes a ir restringiendo el alojamiento de menores en dependencias policiales;

Que los organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, debiendo mantener siempre presente el interés superior de los menores y la asignación privilegiada de los recursos públicos que la garanticen;

Que tal surge del Artículo 37 de la Ley Provincial N° 3062 y en concordancia con lo dispuesto por Ley Orgánica de Ministerios N° 1589 y modificatorias, el Ministerio de Desarrollo Social es la autoridad

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de aplicación de dicha norma, y es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez y adolescencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 905/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Compromiso suscripto el día 14 de junio del año 2012, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Vocal del Tribunal Superior de Justicia Doctora Alicia de los Ángeles **MERCAU**, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, por la otra, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarias en el Departamento de Gobierno y de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica), a los Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop -
 Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 1274

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-

VISTO :

El Expediente IESC-N° 000.063/10, elevado por el Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto PEN-N° 1583/91 se otorgó a **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** una Concesión de Explotación sobre el **AREA OCEANO**; Que mediante Decisión Administrativa 247/99,

se autorizó a **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.**, en su carácter de titular del 100% de la participación en el área **OCEANO**, a ceder una participación del 15% a **PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE S.A.** (Hoy **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**);

Que **PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA** cambió su denominación por la de **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 28 de diciembre de 1999, bajo el número 1193 del Libro 112 de Sociedades Anónimas;

Que posteriormente **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA** cambió su denominación por la de **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registrando la transformación societaria en la Inspección General de Justicia, el 31 de agosto de 2001 bajo el N° 5564 del Libro 115 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que con fecha 6 de octubre de 2006 **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** cambió su denominación por la de **CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registrando la transformación societaria en la Inspección General de Justicia, el 6 de noviembre de 2006 bajo el N° 9973 del Libro 125 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que con fecha 30 de septiembre de 2009 las firmas **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** y **ROCH S.A.** solicitaron autorización para la cesión de la totalidad de la participación de **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** en área en cuestión, a favor de las firmas **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** y **ROCH S.A.**, en las siguientes proporciones: 1,5 % a favor de **ROCH S.A.** y 13,5 % a favor de **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.**, de modo que la concesión se distribuyó de la siguiente manera: **ROCH S.A.** 1,5% y **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** 98,5%, quedando aprobado mediante Decreto N° 812/10;

Que actualmente las empresas solicitan autorización de cesión del 28,5% de la participación que **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.**, tiene en el área **OCEANO** a favor de **ROCH S.A.**, de manera que la concesión quedaría distribuida de la siguiente manera: **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** 30% y **ROCH S.A.** 70%;

Que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de la Concesión de Explotación mencionada;

Que el Artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que "...corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 5 de enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que

a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por el Instituto de Energía de Santa Cruz;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de cesión, según lo exigido por Ley Provincial N° 3042;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 - Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 217/11 emitido por Asesoría Legal del Instituto de Energía de Santa Cruz obrante a fojas 31/32 y a Nota SLyT-N° 857/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Empresa **GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A.** a ceder el VEINTIOCHO CON CINCO PORCIENTO (28,5%) su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área campo Bremen, a favor de la firma ROCH S.A..-

Artículo 2°.- Las empresas cedente y la cesionaria involucradas en las cesiones que por el presente Decreto se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta (60) días de dictado el presente, las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.-

Artículo 3°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión autorizadas, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- Instruyese a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en Registro del ESTADO PROVINCIAL, los instrumentos que le remitirá el INSTITUTO DE ENERGIA DE SANTA CRUZ.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 6°.- **PASE** al Instituto de Energía (quien realizará las comunicaciones de práctica) y a Escribanía mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Hector Rafael Gilmartin

DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 205.960/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco y sus respectivos Anexos I, II, III, IV y V, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra, doña Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte, y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra, Licenciada Paola

Natalia **KNOOP**, por la otra parte, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que por Decreto N° 1268/12, se ratificó el Acta Compromiso entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, acordando el traspaso impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial del actual Instituto Policial de Rehabilitación del Menor, dependiente del Ministerio de Gobierno al ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Social, coordinando medidas en forma conjunta para una mejor y adecuada implementación de las medidas de protección integral de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, en el marco legal establecido por el Ordenamiento Jurídico Nacional, Provincial e Internacional vigentes;

Que en tal sentido, corresponde que el citado Instituto sea trasferido al ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, cuya denominación será: “**Centro Juvenil Socio-Educativo**” a los efectos, la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, prestará colaboración por el tiempo que demande la implementación que por el presente se propicia, y a tenor de los requerimientos que el Ministerio de Desarrollo Social efectuó para lograr dicho cometido. Además la vigilancia y seguridad del nuevo Centro, será ejercida por intermedio de Jefatura de Policía;

Que por tal motivo se deberá modificar la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 259/12;

Que por otra parte, las áreas técnicas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con el Ministerio de Economía y Obras Públicas, deberán realizar las recaudaciones presupuestarias, tendientes a la implementación de lo dispuesto en el presente;

Que en consecuencia y atento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 3062 en concordancia con los Tratados Internacionales reconocidos por la Nación Argentina que forman parte de nuestra Constitución Nacional;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 442-12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 65 y a Nota SLyT-GOB-N° 922/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco y sus respectivos Anexos I, II, III, IV y V, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra, doña Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte, y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra, Licenciada Paola Natalia **KNOOP**, por la otra parte, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- **TRANSFIÉRASE** el actual Instituto Policial de Rehabilitación del Menor y todos sus bienes, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, al ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de este Estado Provincial, cuya denominación será: “**Centro Juvenil Socio-Educativo**”, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a modificar la Estructura Orgánica Funcional para la incorporación del Centro Juvenil Socio-Educativo, para una mejor implementación de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, prestará colaboración por el tiempo que demande la implementación que por el presente se propicia, y a tenor de los requerimientos que el Ministerio de Desarrollo Social efectuó para dicho cometido. Asimismo, la vigilancia y seguridad del nuevo Centro Juvenil Socio-Educativo, será ejercida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa

Cruz, por intermedio de Jefatura de Policía Provincial.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas competentes se instrumente operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 6°.- **DEROGASE** el Decreto N° 1370/03 y toda otra norma que se opongan a la presente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarías en el Departamento de Desarrollo Social y de Gobierno.-

Artículo 8°.- **PASE** a los Ministerios de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli -
Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO
SINTETIZADO**

DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 950.782/11.-

DEJAR SIN EFECTO, la Licitación Pública N° 02/12, autorizada mediante Decreto N° 2781 de fecha 21 de noviembre del año 2011, tendiente a la Adquisición de un Tomógrafo Computado para la Localidad de Pico Truncado.-

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

ACEPTASE la Declaratoria de herederos en autos caratulados “**FERNANDEZ MANUEL F. S/SUCESORIO**” Expte. F-14.671/95, mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Manuel Felisario **FERNANDEZ**, le suceden como únicos herederos sus hijos Claudio Roberto **FERNANDEZ**, Pilar Beatriz **FERNANDEZ**, y Nicolás Alejandro **FERNANDEZ**, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge supérstite Pilar **GONZALEZ Vda. DE FERNANDEZ** y a terceros que aleguen iguales o mejores derechos, reconociéndoles y confirniéndoles la posesión de la Herencia.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 20.970 has., 01 a. 99 ca, ubicadas en la legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, lote 25, partes leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, los señores Claudio Roberto **FERNANDEZ**, Pilar Beatriz **FERNANDEZ**, y Nicolás Alejandro **FERNANDEZ**.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 486.631/09.-

ACÉPTESE Escritura Pública N° 11, de fecha 14 de febrero de 2013, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del registro N° 30 de esta localidad, mediante la cual la señora Marianela Soledad GONZALEZ D.N.I. N° 31.440.249, cede todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie aproximada de 549,77m², ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, con todo lo enclavado en ella a favor del señor Blas Dante GONZALEZ D.N.I. N° 32.744.097.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Blas Dante GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 83.679/35, Ac. 80.542/45, 2 cuerpos.-

ACÉPTESE Cesión de Derechos de fecha 01 de febrero de 2005, mediante el cual el señor Rubén Enrique RODRIGUEZ, en nombre y representación del señor José Manuel SUBIRÁ, cede y transfiere a favor del señor Héctor Raúl TOUYA, quien así lo acepta en relación al establecimiento ganadero denominado La Criolla, ubicada en la mitad Este del Lote 31, parte en el ángulo Nord Oeste lote 175, parte en ángulo Nord Este lote 178, parte Este lote 174 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, con una superficie total aproximada de 19.077 ha., 52 a., 43 ca.-

ACLARESE, que queda como único titular de la superficie de 19.091 has., 87 as., 43 cas., ubicadas en la mitad Este del lote 31, parte en el ángulo N.O. lote 175, parte en el ángulo N.E. lote 176, parte Este lote 174 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero La Criolla, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Héctor Raúl TOUYA, L.E. N° 4.106.839.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 al adjudicatario señor Héctor Raúl TOUYA, D.N.I. N° 4.106.839, sobre la superficie de 19.091 has., 87 as., 43 cas., ubicadas en la mitad Oeste del lote 31 y mitad Este del lote 174, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Criolla.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 482.768/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones im-

puestas por Ley N° 63 y 1009, a favor del señor Víctor Cesar SOTELO D.N.I. N° 24.213.751, sobre la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (364,75m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 496.431/00.-

INTIMESE a la señora Dora Ester DIAZ D.N.I. N° 17.729.569, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Parcela "e", Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de ciento ochenta días (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela "p" de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 491.951/96, Ac. N° 492.383/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Mirta LEDVI, D.N.I. N° 13.218.015, sobre la superficie de dos mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (2.678,36m²) ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 6, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 328/69.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Olga Eliana QUINTILLAN, D.N.I. N° 23.320.668, la superficie aproximada de mil sesenta y dos metros

cuadrados (1.062,00 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 2, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, sí por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 489.411/13, 489.410/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Walter Alejandro CAMPOS, D.N.I. N° 29.645.845, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el lote c, de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.411/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mauricio Javier MALDONADO, D.N.I. N° 33.181.471, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.411/13).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripcio-

nes impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Dr. GUILLERMO BASALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.871-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al **Sr. VARGAS WALTER MARTIN**, pescando en sectores afectados con veda parcial y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puente de Güer Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al **Sr. VARGAS WALTER MARTIN**, DNI N° 27.553.051, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en zona de veda parcial), el día 05 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al **Sr. VARGAS WALTER MARTIN**, en su domicilio de Barrio San Benito Calle 3 Casa N° 28, de la

localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67 del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.453-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Marzo de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al **Sr. SOSA CLAUDIO ANDRES**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido, en el paraje denominado Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al **Sr. SOSA CLAUDIO ANDRES**, DNI N° 24.988.825, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1.1) 1.8 (pesca sin el correspondiente permiso y más de lo establecido), el día 17 de Marzo de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al **Sr. SOSA CLAUDIO ANDRES**, en su domicilio de Barrio 46 viviendas Casa N° 41, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 57° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-

VISTO:

Las facultades que los Artículos 12 Inciso h) y 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251), confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrolla la firma **EMPRESUR S.A. C.U.I.T. N° 30-64184865-0**, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día **01 de Agosto de 2013** para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° **19/0374-1** a la firma **EMPRESUR S.A. C.U.I.T. N° 30-64184865-0** con domicilio Fiscal en 25 de Mayo N° 829- **COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)**.

ARTICULO 2°: La retención que en cada caso correspondan, deberán efectuarse en las operaciones realizadas mediante tarjetas de crédito con contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: El monto a retener será el que resulte de aplicar el 1,5 % sobre el importe neto a pagar al contribuyente.

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes casos:

a) Sujetos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral.

b) Sujetos se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.

c) Sujetos que tengan previsto a los efectos de la liquidación del Impuesto una base Imponible Especial.

ARTICULO 5°: El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas, utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR respetando las formalidades establecida en la Disposición N° 192/2012, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 6°: El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

ARTICULO 8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en calle Gobernador José María Moyano N° 262, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en los Autos caratulados: **“MORILLO MARTA EVA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° M-6090/11.-** Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Marta Eva MORILLO, L.C. N° 5.406.272, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (03) días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 05 de Junio de 2013.-

CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 66/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, de Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor BONAVIDE VICENTE L.E N° 7.308.703, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BONAVIDE VICENTE s/ Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° 11.150/13**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo por subrogancia Legal de la Dra. Carolina Lima, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 13 de Junio de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. VALERIA MARTINEZ Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la Sra. Marcela Marino, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **“GUZZI, SALVADOR s/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° 21.048/12)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR GUZZI (DNI N° 4.128.535) para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia.-

SECRETARIA, 03 de Junio de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, de esta ciudad Capital, en autos caratulados: **“PEREZ GALLARDO TEOFILO DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO”. Expte. 13.366/08;** Encontrándose acreditado el falleci-

miento con el certificado de defunción glosado a fs. 7, decretese la apertura del juicio sucesorio del Sr. TEOFILO DEL CARMEN PEREZ GALLARDO, D.N.I. N° 92.030.359, declarándose el juzgado competente para entender en los presentes. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial... citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.)... Fdo.: CARLOS ENRIQUE ARENILLAS -JUEZ SUBROGANTE- Difúndase el presente edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad capital, (Arts. 146, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 212 del 23/04/2013 se instrumentó respecto de la sociedad comercial **DALA S.R.L.** la CESION de Lima Teresa GROSSI a favor de Julieta Carolina VACA, D.N.I. 26.462.823, nacida el 11/03/1978, argentina, soltera, empleada, domiciliada en España Casa N° 170 de Pico Truncado, de VEINTICINCO cuotas de PESOS CIEN cada una.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia- Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO en autos caratulados: **“TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO S/DESEMPEÑO PROFESIONAL AGENTE FISCAL DR. SERGIO PASO Y PRADA”, Expte. N° T- 08/13**, que tramita por ante la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se hace saber la asistencia de los Jurados conformados por los Dres. Paula Ludueña Campos, Alexis Adrián Quintana y Alejandro Andrés Baldini, a las audiencias de los días 7 y 21 de mayo de 2013, en los términos del Art. 6 y sgtes. de la Ley N° 28. Asimismo la asistencia y conformación definitiva de los Jurados Titulares desinsaculados conforme lo establecido en la Ley N° 28, compuesta por los Dres. Alejandro Baldini, Alexis A. Quintana y Fernando H. Isla, en audiencia del día 03 de julio de 2013, en la que se dictó resolución inscripta al TOMO: XXIII; REGISTRO: 3073; FOLIO: 011, que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Y VISTO: ...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) RECHAZAR en todos sus términos el recurso de nulidad y recusaciones impetradas por el Dr. Paso y Prada a fs. 372/373. 2°) Tener presente la reserva de caso federal. 3°) Regístrese. Comuníquese. Publíquese edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Fdo. Dres. Alejandro A. Baldini - Presidente- Dres. Alexis A. Quintana y Fernando H. Isla - Jurados Titulares - ante mí: Dra. María Teresa Guruceaga - Secretaria”.-
RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2013. -

Dra. MARIA TERESA GURUCEAGA
Secretaria
Superintendencia y Jurisprudencia
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo, por subrogancia legal del Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **“ROJOS OLATE DORA DEL CARMEN S/SU-**

CESION AB-INTESTATO” Exp. Nro. R-11229/12 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Prensa Libre de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIAN, 03 de Junio de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa 03, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Campano Elvira Welia, en los autos caratulados **“CAMPANO ELVIRA WELIA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° 15471/13**, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S. S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“REINHARDT, Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° R-6297/13)**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto REINHART, DNI N° 5.476.529, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos-Juez Subrogante.-
RIO TURBIO, 24 de Junio de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Don ALSUA JUSTO ALFREDO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“ALSUA JUSTO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.006/12**.- Publíquese por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-
RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Los Sres. Víctor Ramón BARRIONUEVO y Víctor René BARRIONUEVO, hacen saber por UN DIA que con fecha 03 de Julio del 2013, se procedió modificar la cláusula primera del contrato constitutivo de la empresa Quique Transporte S.R.L., inscripto bajo el N° 405 al Folio 1660/1664 del Tomo IX del Libro de Inscripciones

pertencientes al Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, la que ha quedado redactada de la siguiente forma: **“PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO.** La Sociedad girará bajo la razón social de **“QUIQUE TRANSPORTE S.R.L.”**, fijando su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La Sociedad puede establecer sucursales, depósitos, bases, y/o representaciones en cualquier lugar del Territorio Nacional, o del extranjero”. En el mismo acto, los socios por unanimidad acordaron: Fijar la sede social en calle Pasaje Carbón Argentino N° 150 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
TSJSC T° VII F° 92
CSJN T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián a cargo, por subrogancia legal del Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados : **“ROJOS OLATE DORA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° R-11229/12** cita y emplaza por el plazo de 30 días a la SRA. MARISOL ISABEL MARAMBIO para que comparezca a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse un defensor de ausentes para que la represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Prensa Libre de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Junio de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“AAC Instalación de Red contra Incendio en Planta de Tratamiento LC-5”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“AAC Perforación de Pozos de Avanzada - Area de Producción EA. La Cholita (Echa60/Echa61/Echa62/Echa65)”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de

agosto del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Cuatro Pozos de desarrollo CP-71, CP-72, CP-77, CP-78, un pozo de avanzada CP-80 y montaje de un colector auxiliar”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CS-CL 05-2013. Pozos de desarrollo CL-2191, CL-2202, CL-2203, CL-2204, CL-2229, CL-2230, CL-2231, CL-2232”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CS-CL 04-2013. Pozos de desarrollo CL-2208, CL-2210, CL-2233, CL-2234, CL-2235, CL-2236”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EC-01-2013. Pozos de desarrollo EC-1520, EC-1521, EC-1522, EC-1523, EC-1524, EC-1525, EC-1526”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Proyecto ED-02 2013. Pozos de desarrollo ED-361, ED-362, ED-363, ED-364, ED-367, ED-368, ED-369, ED-370**".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Proyecto EG-CV y Ea.Fu 0-2013. Pozos de desarrollo CVa-58, CVa-59, CVa-60, CVa-64, CVa-72, EaFu-15 y EaFu-16**".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Proyecto Pozo de desarrollo PT-1198, PT-1206, PT-1207, PT-1208**".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de agosto del corriente.

P-3

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ORENAIKE S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 2013, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente del día 31 de agosto de 2013 en su sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente. 2) Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la memoria y balance general de los ejercicios cerrados el 30/06/2011 y 30/06/2012. 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Consideración de los honorarios del directorio y de los honorarios por funciones técnico-administrativas si correspondiere. 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 7) Aumento del capital social y modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social. Reordenamiento del Estatuto Social. 8) Elección del nuevo directorio por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMINISTRACION GENERAL**

Expediente N° 14-35642/09 (2 Cuerpos).-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 909/13 para la **Licitación Pública N° 201/13 OBRA PUBLICA** (Ajuste Alzado).-

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de refuncionalización integral y ampliación de Archivo Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz- las que se desarrollarán en el predio sito en Av. San Martín 708 y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias. La contratación alcanza tanto la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra.-

Presupuesto oficial: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 6.087.204,00).

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 60.872,04).-

Adquisición del pliego: Hasta el día 5/09/13 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5º Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal, o en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ª Instancia de Río Gallegos sita en la Av. San Martín 708 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar.-

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 9/09/13 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial (TEL (011) 4370 1380) oportunamente designe, la fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar con lo estipulado en el Artículo 8º de las Cláusulas Especiales "Forma de presentación de las ofertas".-

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 11/09/13 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8º, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **20 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.**-

P-7



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3199 para la "Conclusión de la obra del edificio" para sede propia de la sucursal PERITO MORENO (SC). La apertura de las propuestas se realizará el 22/08/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perito Moreno (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 10.550.069,77.- MAS IVA

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/13"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/13, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PROFESIONAL, MONITORES E IMPRESORAS, CON DESTINO STOCK SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-

EI Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos un Millón Quinientos Cinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 1.505.050,00).-


Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos. -

FECHA DE APERTURA: El día **26 de Agosto de 2013**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 752,52).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ


PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 006/13

OBRA: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA HERAS (MODULO 1)

Fecha de apertura: 04 de Septiembre de 2013
Hora: 12:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 3.641.000,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor de pliegos: \$ 3.641,00

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA

P-1



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 005/13

ADQUISICION DE (01) AMBULANCIA EQUIPADA DE ALTA COMPLEJIDAD.

Fecha de apertura: 28 DE AGOSTO DE 2013
Hora: 11:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 345.500,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor de pliegos: \$ 3.455,00


LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA LAS 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA

P-1




MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 04/2013

Procedimiento Contractual
Tipo: Licitación Pública N° 04 **Ejercicio:** 2013
Expediente N° 1069/13
Objeto de la contratación: "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA, O KM. SIN USO - 4 X 4"
Costo del Pliego: \$ 2.000,00
RETIRO DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 - 9303- Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-
Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 - 9303- Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz. Tel 02962 497967
Plazo y Horario: Hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 -9303 - Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz. Tel 02962 497967
Plazo y Horario: Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 - 9303 - Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.
Fecha/Hora: 02/08/2013 Hora 11:00
P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 77/13.-

OBRA: PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE POSTES S.O.S. EN RUTAS NACIONALES N° 3, 40, 281, 288 Y PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES - EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA TOTALIDAD DE LOS POSTES S.O.S. POSTERIORMENTE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.475.383,55 al mes de Septiembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Septiembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.-

P-2

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.120,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 870,00.
FECHA DE APERTURA: 02-08-13 - **HORA:** 14:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4729

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1268 – 1274 – 1275/12.-	Págs. 1/2
DECRETO SINTETIZADO	
1276/12.-	Pág. 2
ACUERDOS	
051 – 052 – 053 – 054 – 055 – 056 – 057 – 058/CAP/13.-	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
029 - 033/SPyAP/13 – 073/SIP/13.- ...	Págs. 4/5
EDICTOS	
MORILLO – BONAVIDE – GUZZI – PEREZ GALLARDO – DALA S.R.L. – TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO – ROJOS OLATE – CAMPANO – REINHARDT – ALSUA – QUIQUE TRANSPORTE S.R.L. – ROJOS OLATE.-	Págs. 5/6
AVISOS	
SMA/AAC INST. DE RED PLANTA DE TRAT. LC-5/ AAC. PER. DE POZOS DE AV. PERF. EA LA CHOLITA/ PERF. DE POZOS DES CP-71/ PROY. CS-CL05-2013/ PROY. CS-CL 04-2013/ PROY. EC-01-2013/ PROY. ED-02-2013/ PROY. EG-CV y Ea FU O-2013/ PROY. DE POZOS DE DES. PT-1198.-	Págs. 6/7
CONVOCATORIA	
ORENAIKE S.A.-	Pág. 7
LICITACIONES	
201/CM/13 (NAC) – INM-3199/ BNA/13 – 05/TSJ/13 - 005 - 006/ MLH/13 – 77/DNV/13 – 11/AGVP/13 – 04/MCLPB/13.-	Págs. 7/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4729 DE 08 PAGINAS